G.P.A.

CESION DE PARTICIPACIONES
ROMERO DE ESPINOSA MIRIAM
ROMERO DE TAMAYO MAGDALENA
ROMERO SALAS LUIS
A FAVOR DE:
MARCELO ROMERO OÑATE
ROMERSAL COMPAÑIA LIMITADA
AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A.
CUANTIA: S/. 7'500.000,oo

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante mí, EL NOTARIO VIGESIMO QUINTO, DOCTOR NELSON CHAVEZ MUÑOZ, Comparecen: por una parte y en calidad de cedentes La señora Miriam Romero de Espinosa casada; la señora Magdalena Romero de Tamayo casada; y el señor LUIS Guillermo Romero Salas casado, por sus propios derechos; y en calidad decesionarios el Ingeniero Marcelo Romero Oñate casado, en su calidad de Representante de Romeral Compañía Limitada conforme lo acredita con el documento habilitante que se agrega; el señor Hernán Romero Oñate casado, señor Augusto Romero Oñate casado; y señora Alba Vela de Miranda casada; a nombre y representación de AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL SOCIEDAD ANONIMA como lo acredita con los documentos habilitantes que se adjuntan. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; y me dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan

DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

y cuyo tenor dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de cedentes la señora Miriam Romero de Espinosa, la señora Magdalena Romero de Tamayo y el señor Luis Guillermo Romero Salas, y en calidad de cesionarios el Ingeniero Marcelo Romero Oñate, por sus propios derechos y a nombre y en representación de ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA de la cual es su GERENTE y como tal representante legal, conforme nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente; el señor Hernán Romero Oñate; el señor Augusto Romero Oñate, y la señora Alba Vela de Miranda a nombre y representación de Agroindustrial EL CRISTAL SOCIEDAD ANONIMA, de la cual es su GERENTE, conforme nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente, como documento habilitante, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, plenamente capaces, de estado civil casados, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES - **SEGUNDA: ANTECDENTES.**=-a) El señor Luis Guillermo Romero Salas es propietario de seis mil ciento veinte participaciones pagadas de un mil sucres cada una, en la Empresa L. GUILLERMO ROMERO S. E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA, participaciones estas que con todos los derechos presentes y futuros que le son inherentes, ha ofrecido en venta: mil ochocientas noventa, al Ingeniero Marcelo Romero Oñate, treinta a la Empresa ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA, mil ochocientas noventa a Hernán Romero -

Oñate, mil ochocientas noventa a Augusto Romero Oñate y cuatrocientas veinte a AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL SOCIEDAD ANONIMA. b) La señora Miriam Romero de Espinosa es propietaria de setecientas treinta y cinco participaciones pagadas de un mil sucres cada una y la señora Magdalena Romero de Tamayo es - propietaria de setecientas treinta y cinco participaciones - pagadas de un mil sucres cada una, en la empresa L.GUILLERMO ROMERO S. E HIJOS COMPÑIA LIMITADA, participaciones estas - que con todos los derechos presentes y futuros que le son inherentes, las dos antes indicadas señoras, han ofrecido en - venta a la empresa AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL SOCIEDAD ANONIMA. c) La Junta Ordinaria de socios de L. GUILLERMO ROMERO S. E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA de diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, autorizó las cesiones de participaciones que por medio de esta escritura en esta fecha se realizan, - copia de esta acta se adjunta a la presente escritura como - habilitante, y forma parte de la misma. **TERCERA.**- Con los - antecedentes expuestos el señor LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS declara que vende al Ingeniero Marcelo Romero Oñate, mil ochocientas noventa participaciones, a la empresa ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA treinta participaciones, al señor Hernán Romero Oñate mil ochocientas noventa participaciones, al señor Augusto Romero Oñate mil ochocientas noventa participaciones y a la empresa AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL SOCIEDAD ANONIMA,- cuatrocientas veinte participaciones , lo que da un total de seis mil ciento veinte participaciones pagadas de un mil sucres cada una,que es poseedor en la Empresa L. GUILLERMO ROMERO S, E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA transferencias estas que se las hace con todos los derechos presentes y -

DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

Monsalve Moreno

futuros inherentes a las mencionadas participaciones, declarando que recibe el valor de las mismas en su totalidad y en moneda de curso legal no teniendo por lo tanto nada que reclamar en el futuro por ningún concepto; por su parte la señora Miriam Romero de Espinosa y señora Magdalena Romero de Tamayo, delcran que venden a la empresa AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL SOCIEDAD ANONIMA las - setecientas treinta y cinco participaciones pagadas de un - mil sucres cada una, que cada una, de las nombradas es poseedora en la empresa L. GUILLERMO ROMERO S. E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA, transferencia esta que se la hace con todos los derechos presentes y futuros inherentes a las mencionadas participaciones, declarando que reciben el valor de las mismas en su totalidad y en moneda de curso legal, no teniendo por lo tanto nada que reclamar en el futuro, por ningún concepto. **CUARTA.-** Los cesionarios declaran que aceptan la presente transferencia, por convenir a sus intereses, dejándose establecido que con esta transferencia - de participaciones LOS SOCIOS DE L. GUILLERMO ROMERO S. E - HIJOS COMPAÑIA LIMITADA y sus respectivas participaciones - son como siguen: Ingeniero Marcelo Romero Oñate dos mil seiscientas veinte y cinco participaciones: Hernán Romero Oñate, dos mil seiscientas veinte y cinco participaciones señor Augusto Romero Oñate, dos mil seiscientas veinte y cinco participaciones, AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL SOCIEDAD ANONIMA dos mil seiscientas veinte y cinco participaciones ROMERAL COMPAÑIA LIMITADA, setecientas sesenta y cinco y herederos de ALFREDO ROMERO OÑATE, setecientas treinta ycinco; lo que da un total de doce mil participaciones pagadas

Monsalve Moreno

de un mil sucres cada una que es el capital social de la compañia. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que estime convenientes para la perfecta validez de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, minuta firmada por el doctor FABIAN ROMERO OÑATE. Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, signada con el número un mil trescientos ochenta y tres. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes se afirman y firman conmigo EL NOTARIO. En unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

C.I. 170146582-3

170285972-9

170330955-7

17-0258753-4

170254747-6

DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

Monsalve Moreno

Sup. Marcelo Pomeroy
170295569-9

RUC 1790439372001

Firmado) El Notario Vigésimo Quinto, Doctor NELSON CHAVEZ MUNOZ

DOCUMENTOS MARITIMOS.

ACTA DE JUNTA ORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA LUIS GUILLERMO ROMERO S. E HIJOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy diez de Marzo de mil novecientos noventa y tres, siendo las dieciséis horas, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la Cordero 1154 y Reina Victoria, oficina 103, de esta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas en su calidad de socios de la Empresa Luis Guillermo Romero Salas e Hijos Cía. Ltda.: Luis Guillermo Romero Salas, por sus propios derechos, poseedor de seis mil ciento veinte participaciones pagadas de un mil sucres cada una; Sra. Alba de Miranda en su calidad de Gerente de Agroindustrial El Cristal S.A. y como tal su representante legal, empresa esta poseedora de setecientas treinta y cinco participaciones pagadas de un mil sucres cada una; Ing. Marcelo Romero Oñate por sus propios derechos poseedor de setecientas treinta y cinco participaciones pagadas de un mil sucres cada una, y en su calidad de Gerente de Romeral C.Ltda. y como tal su representante legal, empresa poseedora de setecientas treinta y cinco participaciones pagadas de un mil sucres cada una; Hernán Romero Oñate, Augusto Romero Oñate, Magdalena Romero de Tamayo y Miriam Romero de Espinosa, poseedores cada uno de los nombrados de setecientas treinta y cinco participaciones pagadas de un mil sucres cada una, estando por lo tanto presente y representado once mil doscientas sesenta y cinco participaciones pagadas de un mil sucres cada una lo que da un total de once millones doscientos sesenta y cinco mil sucres, que es el noventa y cuatro por ciento del capital social de la empresa que es de doce millones de sucres.

Actúa en calidad de Presidente el Sr. Luis Guillermo Romero Salas y como secretaria la Sra. Miriam Romero de Espinosa. Subgerente de la Compañía.

A continuación el señor Presidente pide que por secretaria se de lectura a la convocatoria para esta junta. La secretaria da lectura a la misma y dice: Diario la Hora, página diecinueve, sábado 27 de febrero de 1993, convocatoria.- En mi calidad de Gerente de G.Romero S. e Hijos Cía. Ltda.; convoco a junta extraordinaria de socios de la compañía, la misma que se llevará a cabo el día miercoles 10 de marzo del año en curso, a partir de las dieciseis horas, en las oficinas de la Empresa ubicadas en la cordero 1154 y Reina Victoria oficina 103 de esta ciudad de Quito, para tratar los siguientes asuntos: 1.- Conocimiento y resolución sobre informe de Gerente, Presidente y comisario de la compañía sobre el año fiscal 1992; 2.- Conocimiento y resolución sobre balances y estado de pérdidas y ganancias por el año fiscal 1992; 3.- Nombramiento de administradores y comisarios de la empresa; 4.- Autorización al Gerente de la Compañía para la realización de algunos negocios; 5.- Conocimientos sobre Cesión de participaciones y resolución. Quito, 26 de Febrero de 1993; Luis Guillermo Romero Salas Gerente.

NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

El Presidente luego de constatar el quorum y certificar que se han cumplido con todas las formalidades de Ley, declara legalmente constituida la presente junta y pide a los socios entrar a tratar el primer punto del orden del día.
El presidente pide que por secretaria se de lectura a los informes respectivos. A continuación y luego de algunas deliberaciones, los socios resuelven por unanimidad aprobar en todas sus partes los informes presentados, al igual que agradecer al señor gerente y señora sub-gerente por la gestión desplegada con tanto acierto.

Se entra a tratar el segundo punto del orden del día que dice "conocimiento y resolución sobre balances y estado de pérdidas y ganancias por el año fiscal 1992.". El presidente pide que los mismos sean analizados. Los socios analizan pormenorizadamente todas y cada una de las cuentas presentadas, se absuelve inquietudes y luego de algunas deliberaciones, los socios resuelven por unanimidad aprobar en todas sus partes el balance y el estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio fiscal de 1992; dejándose establecido que de las utilidades líquidas y realizadas se destine, el 5% a Reserva Legal y el saldo se destine a Utilidades Acumuladas.
Se entra a tratar el tercer punto del orden del día que dice Nombramiento de Administradores y Comisarios de la Empresa. El presidente manifiesta que desea poner en consideración de la junta su renuncia al cargo de gerente de la compañía, ya que por sus múltiples ocupaciones no va ha poder seguir prestando su contingente; igual pronunciamiento realiza la señora Miriam de Espinosa quien es sub-gerente de la compañía. Los socios aceptan las renuncias presentadas no sin antes dejar constancia de su agradecimiento eterno por el trabajo realizado por el señor gerente y la señora sub-gerente. La Junta por unanimidad del voto de los presente resuelven nombrar para el cargo de gerente y por cinco años al señor Augusto Romero Oñate y para el cargo de sub-gerente y por el período de cinco años al Ing. Marcelo Romero Oñate; se nombra para el cargo de comisario de la compañía al licenciado Wladimir Proaño, y se encarga a la secretaria de esta junta para que emita los nombramientos correspondientes.

Se entra a tratar el cuarto punto del orden del día que dice Autorización al Gerente de la compañía para la realilzación de algunos negocios; el presidente manifiesta que luego de algunos análisis económicos se ha llegado a establecer que no es conveniente para los intereses de la compañía tener en propiedad el inmueble que la empresa es poseedora en el sector denominado Pinllocoto del cantón Rumiñahui, manifiesta que si se logra negociar este inmueble, el producto del mismo, debería servir para la adquisición de materias primas para la elaboración de nuestros productos, ya que con los procesos de integración que se estan dando en el país es de vital importancia tratar de tener mejores stocks.

Los socios luego de algunas deliberaciones aprueban en todas sus partes el planteamiento del sr. Presidente y autoriza expresamente a su presidente y/o gerente para que promocionen la venta del inmueble antes indicado, pacten precios forma de pago y firmen las escrituras correspondientes de transferencia de dominio.

Se entra a tratar el quinto punto del orden del día que dice "Conocimiento sobre cesión de participaciones y resolución". A lo cual el socio Luis Guillermo Romero Salas dice que desea transferir las seis mil ciento viente participaciones que es poseedor en la empresa, y que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley las ofrece en primera oportunidad a los socios; La Sra. Magdalena Romero de Tamayo y la señora Miriam Romero de Espinosa, manifiestan que desean ceder las setecientas treinta y cinco participaciones pagadas de un mil sucres cada una, que cada una de las nombradas es poseedora en la empresa, y que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley las ofrecen en primera oportunidad a los socios. Luego de algunas deliberaciones los socios resuelven lo siguiente: El señor Ing. Marcelo Romero Oñate manifiesta que el desea adquirir a titulo personal mil ochocientas noventa participaciones de las ofrecidas por el Sr. Luis Guillermo Romero Salas; y treinta participaciones de las ofrecidas por el Sr. Luis Guillermo Romero Salas, para la empresa Romeral Cía.Ltda.; el Sr. Hernán Romero Oñate manifiesta que desea adquirir mil ochocientas noventa participaciones de las ofrecidas por el Sr. Luis Guillermo Romero Salas, el Sr. Augusto Romero Oñate, manifiesta que desea adquirir mil ochocientas noventa participaciones de las ofrecidas por el Sr. Luis Guillermo Romero Salas; La Sra. Alba de Miranda a nombre y representación de Agroindustrial El Cristal S.A. manifiesta que desea adquirir las cuatrocientas veinte participaciones que le sobran de las que el Sr. Luis Guillermo Romero Salas a ofrecido y además manifiesta que desea adquirir las setecientas treinta y cinco participaciones ofrecidas por la Sra. Miriam de Espinosa y las setecientas treinta y cinco participaciones ofrecidas por la señora Magdalena de Tamayo. Los socios por unanimidad aceptan las transferencias anotadas y declaran que luego de que se realicen las escrituras correspondientes, el capital social de la empresa quedará distribuido de la siguiente manera: Ing. Marcelo Romero Oñate dos mil seiscientas veinte y cinco participaciones; Hernán Romero Oñate dos mil seiscientas veinte y cinco participaciones; Augusto Romero Oñate dos mil seiscientas veinte y cinco participaciones; Agroindustrial El Cristal, dos mil seiscientas veinte y cinco participaciones; Romeral Cía Ltda., setecientas sesenta y cinco participaciones y herederos de Alfredo Romero Oñate setecientas treinta y cinco; lo que da un total de doce mil participaciones pagadas de un mil sucres cada una que es el capital social de la compañía.

NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

Al no existir ningun otro asunto que tratar el Presidente concede un receso de treinta minutos para redactar la presente acta, la misma que al estar concluida siendo las veinte horas, es leida a todos los asistentes, quienes se ratifican en el contenido de la misma, firmando en unidad de acto.

Luis G. Romero Salas
PRESIDENTE-SOCIO

Miriam Romero de Espinosa
SECRETARIA-SOCIO

Alba Vela de Miranda
POR AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A.

Marcelo Romero Oñate
SOCIO Y POR ROMERAL C.LTDA.

Magdalena Romero de Tamayo
SOCIO

Hernan Romero Oñate
SOCIO

Augusto Romero Oñate
SOCIO

Agroindustrial El Cristal S.A.

Alluriquín, 2 de Enero de 1.989

Señora
ALBA VELA DE MIRANDA
Presdente.-

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta Extraordinaria Universal de Agro industrial El Cristal S.A., de fecha 28 de Diciembre de 1.988, procedió a nominar a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, por el período de cinco años, particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

MIRYAM BUITRON S.
Secretaria Ad-Hoc

Yo, Alba Vela de Miranda acepto el cargo para el cual he sido designada.

Alluriquín, 3 de Enero de 1.989

ALBA V. DE MIRANDA
Gerente General

Agroindustrial El Cristal S.A., es una Empresa ecuatoriana que se constituyó, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Quito, Dr. Camilo Jáuregui, el 23 de Septiembre de 1.980 y se inscribió en el Registro Mercantil de la ciudad de Santo Domingo de Los Colorados, el 16 de Octubre de 1.980, en el Registro de Comercio, actos y contratos mercantiles, tomo Décimo Cuarto.

En esta fecha se inscribió el documento que antecede
en el Registro de Nombramientos
Tomo 27, bajo el No 579 del Repertorio
Santo Domingo de los Colorados, Enero 02 de 1989.-
El Registrador Mercantil

DR. NELSON P. CHAVEZ MENDOZA
NOTARIO TERCERO

ROMERAL Cia. Ltda.

La EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA. se constituyó ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, mediante Escritura Pública celebrada el 23 de Enero de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados el 17 de Marzo de 1987

Quito, 25 de Febrero de 1992

Sr. Ing.
MARCELO ROMERO O.
Ciudad

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta de Directorio de la EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA. celebrada el 25 de Febrero de 1992 decidió designar a usted como Gerente de la Empresa en mención por un período de cinco años de conformidad a los Estatutos de la Empresa.

Atentamente,

Sra. Eliana de Tobar
SECRETARIA ADOC.

Agradezco y acepto el cargo al que he sido nominado por período de cinco años.

ING. MARCELO ROMERO O.

OFICINA PRINCIPAL: Autopista Sangolquí – Tambillo km.2. Telfs: 313540–313662–322530. Casilla 11090 CCNU.
Télex 1170 CRILAM ED. Fax 322530 Quito – Ecuador.
ALMACENES: QUITO – Telf:248699 – GUAYAQUIL – Telf: 280468 – SANTO DOMINGO – Telf: 750799

CERTIFICO: Que en esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Nombramientos Tomo 26. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el # 173.- Santo Domingo de los Colorados, marzo 05 de 1992.-

Abg. Oliver Barba Y.
Juez 18 de lo Civil de Pichincha
encargado del Registro Mercantil

RAZON: A petición de parte interesada, protocolizo en los Registros de Escrituras de la Notaría Vigésima Quinta en una foja - útil el documento que antecede.

Quito, a 7 de Diciembre de 1.992.

DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
QUITO - ECUADOR

DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su protocolización.

DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
QUITO - ECUADOR

DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta S E G U N D A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.=

DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
QUITO - ECUADOR

DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

RAZON:

Tomé nota al margen de la matriz de la escritura celebrada el 17 de enero de 1.969 de Constitución de la CIA. G.ROMERO E HIJOS CIA. LTDA. otorgada en la Notaría Cuarta de Quito, sobre el contenido de la escritura de cesión de participaciones que antecede.-

Quito, 12 de abril de 1.993

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Fernando Cueva Cevallos
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

FERNANDO CUEVA CEVALLOS
QUITO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 188 DEL REGISTRO MERCANTIL de seis de FEbrero de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 119 vta., tomo 100 correspondiente a la constitución de la compañía " ROMERO E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quirto, a diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Rendrera
REGISTRADOR DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Monsalve Moreno